

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Almagrera Calidad, S.L.», localizado en Antas (Almería), en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE090-AL07 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio Metropolitano de Transporte del Área de Granada.

A instancias del Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en la estipulación segunda del Convenio de Colaboración, suscrito el 25 de enero de 2008, con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos (publicado en BOJA núm. 49, de 18 de febrero de 2008), se determinan las siguientes actuaciones a desarrollar por el Consorcio Metropolitano de Transporte del Área de Granada:

Integración tarifaria de los siguientes municipios y sus correspondientes núcleos de población:

- Quéntar-Dúdar-Granada. VJA-123.
- Güéjar Sierra-Granada. VJA-127.
- Nigüelas-Dúrcal-Padul-Granada. VJA-194 y VJA-073.
- Ventas de Huelma-Escúzar-La Malahá-Granada. VJA-167.
- Chimeneas-Granada. VJA-048.
- Castillo de Tajarja-Granada. VJA-160.
- Tocón-Brácan-Alomartes-Íllora-Granada. VJA-160.
- Obeilar-Escóznar-Granada. VJA-155.

- Puerto Lope-Granada. VJA-160.
- Limones-Tózar-Moclín-Olivares-Tiena. VJA-105.
- Cerro Cauro-Colomera-Granada. VJA-167.
- Calicasas-Granada. VJA-110.
- Deifontes-Granada. VJA-158.
- Cogollos Vega-Nivar-Granada. VJA-096.
- Beas de Granada-El Colmenar-Huétor Santillán-Granada. VJA-029.

En todos los casos, las condiciones de prestación del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera susceptibles de modificación por el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada podrán ser las siguientes de las enumeradas en la estipulación primera del Convenio de Colaboración citado:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de tráficos.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- f) Material móvil.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- La Directora General, M.ª Belén Gualda González.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención excepcional para la realización de un proyecto destinado a la ejecución de la Fase III del Plan de Formación conforme «al segundo desarrollo del protocolo de colaboración suscrito el 4 de julio de 2007» para el personal procedente de Delphi Automotive System España, S.L., en la provincia de Cádiz, a la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo»

Con el fin de impulsar un mayor desarrollo de la provincia de Cádiz y en concreto reactivar la Industria de la Bahía de Cádiz y su comarca, como consecuencia del cierre de la factoría de Delphi Automotive Systems de Puerto Real se ha creado un Plan de Revitalización Industrial de la Bahía de Cádiz y su entorno, a través del cual se quiere potenciar el desarrollo de polos industriales, de centros tecnológicos, de institutos de investigación y de sistemas de cooperación público-privada para garantizar estas implantaciones industriales, mediante el Protocolo de Colaboración suscrito el 4 de julio de 2007 y sus siete desarrollos posteriores, como consecuencia de las repercusiones sociales provocadas por la extinción de los contratos por la multinacional Delphi en la Bahía de Cádiz.

Dentro de las medidas que forman parte de la reindustrialización de la Bahía y que contribuyen a minimizar el impacto socioeconómico relativo al cierre de la factoría de Delphi se encuentra la puesta en marcha de un Plan de Formación adaptado a los perfiles individuales y a los requerimientos de

las cualificaciones demandadas por las empresas que se instalen en la zona.

El objetivo principal del Plan de Formación es cualificar y actualizar en conocimientos del sector industrial, aumentando así la empleabilidad y preparando a los/as participantes para el puesto de trabajo que van a desempeñar en las ocupaciones de referencia de los distintos sectores que tienen prevista su implantación en la Bahía de Cádiz: Aeronáutico, industrial-naval y energías renovables.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2008, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención excepcional por importe de catorce millones ciento setenta y siete mil doscientos ocho euros (14.177.208,00 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo a favor de dicha Entidad para acciones de Formación Profesional para el Empleo.

Segundo. Para el abono de la citada subvención será de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1.C de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención excepcional para la realización de un programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) a la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo».

El Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), en su Exposición de Motivos, señala que uno de los rasgos más significativos de esta época es la profunda interrelación de las diferentes economías, que determina situaciones como la actual, en la que una crisis claramente localizada en cuanto a su origen y carácter financiero, se ha propagado al conjunto de las economías mundiales con inusitada rapidez e intensidad.

El efecto más adverso de esta crisis es el aumento del desempleo, consecuencia lógica de la importante ralentización económica de la mayor parte de los sectores productivos.

La economía andaluza, dada esta interrelación no es una excepción, como lo pone de manifiesto que también en esta Comunidad Autónoma se ha producido a lo largo de los últimos meses un crecimiento del desempleo.

Recientemente el Gobierno de España ha aprobado el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local dotado con ocho mil millones de euros para la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

Mediante el presente Decreto-Ley el Gobierno andaluz se suma a este esfuerzo, con la aprobación del Programa de Transición al empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) que tiene carácter complementario al Fondo Estatal de Inversión Local.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo pretende tramitar una subvención excepcional a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la financiación de las medidas de acompañamiento al proyecto: «Acciones Formativas: Proyecto Proteja» por un importe total de sesenta millones de euros (60.000.000,00 €).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2008 adopta el siguiente,

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención excepcional por importe de sesenta millones de euros (60.000.000,00 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo a favor de dicha Entidad para financiar las medidas de acompañamiento al proyecto: Acciones Formativas: Proyecto Proteja.

Segundo. Para el abono de la citada subvención será de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1.C de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Herederos de Gómez, S.L., dedicada al transporte urbano e interurbano de viajeros en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de Herederos de Gómez, S.L., en dicha empresa, ha sido convocada huelga para los días 2, 4, 6, 9, 11, 13, 16 y 18 de febrero de 2009, desde las 6,00